

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2021, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba y publica el programa, regulación y duración del curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, previsto en la Orden 2005/2019, de 12 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.*

Mediante la Orden 2005/2019, de 12 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

La base octava de la mencionada Orden establece que los aspirantes que superen la oposición habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, que será organizado por la Dirección General de Función Pública y cuyo programa, regulación y duración concreta, se establecerá por Resolución de la citada Dirección General. A estos efectos, la presente Resolución se ha elaborado atendiendo a la propuesta formulada por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.4 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal,

RESUELVO

Primero

Objetivo general

La finalidad primordial del curso selectivo es la adquisición por los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, de las habilidades y conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que complementen los adquiridos durante la oposición, en orden a garantizar su preparación específica y la acreditación de las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones propias de dicho Cuerpo.

Segundo

Duración y programa

1. El curso selectivo tendrá una duración de ciento veintiuna horas lectivas.
2. El programa estará integrado por siete módulos, con la duración y división en grupos de materias que se indica a continuación:

Módulo I: “Inspección y Ordenación Farmacéutica” (treinta horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Farmacéutica”: una hora y treinta minutos.
- “Organización, estructura y funciones de la Inspección Farmacéutica”: cuatro horas y treinta minutos.
- “Inspección Sanitaria Farmacéutica”: seis horas.
- “Inspección Sanitaria Farmacéutica de Funcionamiento”: seis horas.
- “Control Farmacéutico”: seis horas.
- “Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos”: seis horas.

Módulo II: “Inspección Sanitaria y Evaluación. El visado de recetas” (dieciocho horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Inspección Sanitaria y Evaluación: una hora y treinta minutos.
- “Incapacidad Temporal, Reclamaciones Patrimoniales y Evaluación Sanitaria”: cuatro horas y treinta minutos.
- “El visado de recetas”: seis horas.
- Prácticas en la Unidad Central de Visado: seis horas.

Módulo III: “Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios” (siete horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios”: una hora y treinta minutos.
- “Autorización de Centros Sanitarios”: dos horas y treinta minutos.
- “Inspección de Centros Sanitarios”: tres horas.

Módulo IV: “Prestaciones sanitarias” (doce horas).

- “Reintegro de gastos. Reclamaciones previas. Prestaciones ortoprotésicas”: seis horas.
- Prácticas en la Inspección Farmacéutica: Realización de informes técnicos sobre solicitudes de reintegro de gastos y reclamaciones previas: seis horas.

Módulo V: “Servicio Madrileño de Salud” (treinta horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios”: una hora y treinta minutos.
- “Conciertos y Convenios en materia de Prestación Farmacéutica. Factura de Farmacia. Devolución de recetas. Comisión de vigilancia”: cuatro horas y treinta minutos.
- “Sistemas de información de la Prestación Farmacéutica. Servicio de Farmacia y Atención Primaria. Indicadores”: seis horas.
- Prácticas en la Inspección Farmacéutica con acceso a los sistemas de información: seis horas.
- Prácticas en un servicio de Farmacia Hospitalaria: seis horas.
- Prácticas en el Servicio de Farmacia de Atención Primaria del Área Única: seis horas.

Módulo VI: “Actuación Disciplinaria y Sancionadora” (dieciocho horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS. Informaciones previas y expedientes disciplinarios”: seis horas.
- “Organización, estructura y funciones de la Subdirección General de Recursos y Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad. Expedientes sancionadores, alegaciones y recursos”: seis horas.
- Prácticas sobre Inspección Farmacéutica. Elaboración de informes propuesta de expedientes disciplinarios y sancionadores: seis horas.

Módulo VII: “La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios” (seis horas).

- “Organización, estructura y funciones de la Agencia. Comité Técnico de Inspección”: seis horas.

Tercero

Régimen académico

Será obligatoria la asistencia a las clases y actividades programadas, así como la realización de los trabajos y pruebas que se soliciten a los participantes durante el desarrollo del curso. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Dirección General de Función Pública, originará la imposibilidad de concurrir a la prueba de carácter teórico práctico y, por tanto, la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Cuarto*Régimen disciplinario*

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes, que previamente habrán sido nombrados funcionarios en prácticas, estarán sometidos a la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones académicas por parte de los aspirantes supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse del régimen disciplinario.

Quinto*Sistema de evaluación*

Sin perjuicio de las obligaciones académicas anteriormente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden 2005/2019, de 12 de junio, a efectos de la superación del curso, los aspirantes deberán realizar una prueba de carácter teórico-práctico propuesta por el Tribunal de Selección, que será calificado por dicho órgano colegiado como "apta" o "no apta". No se entenderá superado el curso si la calificación obtenida es "no apta". En este caso, el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera mediante resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador.

Desde el último día lectivo hasta la fecha de realización de la prueba teórico-práctica deberán transcurrir, al menos, dos días hábiles. La fecha definitiva, hora y lugar de la prueba serán comunicados a los alumnos durante el desarrollo del curso selectivo.

Sexto*Sesión inaugural*

A efectos de dar inicio al curso selectivo, se convoca a todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso de referencia a que comparezcan el día 25 de octubre de 2021, a las nueve horas, en la primera planta de la sede de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.

Séptimo*Lugares de impartición*

El curso selectivo se impartirá, en atención a los módulos de que consta el mismo, en los lugares que se indican a continuación:

- Clases teóricas: se celebrarán en la sede de la Consejería de Sanidad sita en la calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Clases prácticas: con carácter general se celebrarán en la sede de la Inspección Farmacéutica, sita en la calle Espronceda, 28003 Madrid. En aquellos supuestos en los que, por las características propias de las prácticas, estas deban realizarse en otras instalaciones, se informará a los aspirantes del lugar de específico durante el desarrollo del curso.

Si las características propias de alguna de las clases previstas o circunstancias sobrevenidas lo hicieran necesario, podrá establecerse otro lugar de impartición previa comunicación a los aspirantes con la suficiente antelación.

Octavo*Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de septiembre de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/28.103/21)

